

el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el que corresponde a los acreedores conforme el artículo 243, en relación con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La Garriga, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de ambas sociedades, Don Juan Colomé Durán y Don Ramón Colomé Durán.—47.124.  
2.ª 29-10-2003

**LAS CUCHARAS, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Como Administrador Único de Las Cucharas, Sociedad Anónima, Arrecife (España), por estimarlo conveniente a los intereses sociales, y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 14 de sus Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar en la calle Otilia Díaz número 11, 2.º C, 35500 Arrecife, Isla de Lanzarote (España), despacho del Abogado don Felipe Fernandez Camero, el día 25 de noviembre de 2003 a las diecisiete (17,00) horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 26 de dicho mes y año a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Modificación y ratificación de los contratos de venta con la mercantil Ferienbau, S. A.  
Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, que para la asistencia a la Junta basta con ser titular de una acción y que tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de toda la documentación que va a ser objeto de consideración en La Junta, incluyendo las cuentas anuales.

En Arrecife (Lanzarote), 20 de octubre de 2003.—El Administrador único, Ramón C. Zehnder.—47.038.

**LIMA, S. A.**

*Disolución y liquidación*

La Junta General de la sociedad «Lima, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2003, con carácter Universal y Extraordinario, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. En la misma, se aprobó el siguiente balance, formulado por el liquidador único, que es a la vez balance inicial y final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Inmaterial .....	1,00
Inmovilizado Material .....	26.267,67
Créditos .....	3.655,24
Tesorería .....	84.416,62
<b>Total activo .....</b>	<b>114.340,83</b>

	Euros
Pasivo:	
Capital .....	90.151,82
Reservas .....	13.036,44
Pérdidas y Ganancias 2003 .....	11.152,57
Deudas .....	0,00
<b>Total pasivo .....</b>	<b>114.340,83</b>

El patrimonio resultante de la liquidación es 114.340,83 euros. Al estar dividido el capital social en 1.500 acciones, la cuota de liquidación que corresponde a cada acción es de 76,22722 euros.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—La Liquidadora única, Rosina Hueva Carmena.—48.042.

**LOS CHOZONES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 21 de octubre de 2003, el Socio Único de Los Chozones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordó la escisión parcial de dicha sociedad con creación de la nueva sociedad Los Chozones II, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como entidad beneficiaria, sobre la base del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca. Asimismo se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 30 de junio de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid a, 22 de octubre de 2003.—Miembros del Consejo de Administración de Los Chozones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don José Madrazo Ambrosio, Don José Madrazo Núñez y Doña Christine Wilson Whitehead.—47.495.

2.ª 29-10-2003

**MAGATZEMS VALL, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**VALL-AYMERICH, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con los artículos 242 y 243 de La Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Magatzems Vall, S.A. (Sociedad absorbente), y Vall-Aymerich, S.A. (Sociedad absorbida), celebradas el 31 de julio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por parte de Magatzems Vall, S.A., de la sociedad Vall-Aymerich, S.A., con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquélla, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito el día 30 de Junio de 2003 por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. Las Juntas Generales y Universales de las sociedades intervinientes aprobaron previamente el día 30 de junio de 2003 los Balances de fusión, cerrados a 31 de enero de 2003. La fecha a partir de la cual las

operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de febrero de 2003. El capital de la sociedad Magatzems Vall, S.A., se amplía en 25.001,60 euros, mediante la emisión de 416 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 974,94 euros por acción. No existen derechos especiales para los accionistas titulares de derechos especiales y de acciones especiales. No se atribuyen ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente al experto independiente que intervenga en el proceso de fusión ni a los Administradores de las entidades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castell-Platja d'Aro (Girona), 22 de octubre de 2003.—Un Administrador Solidario de Magatzems Vall, S. A., Joan Vall Noguera, y un Administrador Solidario de Vall-Aymerich, S. A., Pilar Aymerich March.—47.296.  
1.ª 29-10-2003

**MAKIRE, S. A.**

*Reactivación por transformación en Sociedad Limitada*

Por acuerdo del socio único, adoptado el 15 de octubre de 2.003, se reactiva la sociedad «Makire, S.A.», mediante transformación de la misma en limitada, pasando a denominarse «Makire, S.L.»; lo que se pone de manifiesto a los efectos legales procedentes.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—Liquidador y actual Administrador único, Antonio del Olmo Molina.—46.920.  
y 3.ª 29-10-2003

**MECA INVERSIONES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**RÍO GRANDE SEVILLA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de Meca Inversiones, S. L., y Río Grande Sevilla, S. A., celebradas el día 29 de septiembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción por Meca Inversiones, S. L. de Río Grande Sevilla, S. A., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal.

Igualmente se aprobó por ambas Juntas Generales el cambio de la denominación de la sociedad absorbente, por el de la sociedad absorbida, pasando a denominarse, en consecuencia, Río Grande Sevilla, S. L.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de septiembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan